

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00493 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Previo a tener en cuenta las gestiones tendientes a acreditar la notificación del extremo pasivo (Pdf. 11 C.P.), allegadas por la apoderada judicial de la parte actora, las cuales tratan sobre el 8° del Decreto 806 del 2020 y que fueran remitidas a la dirección electrónica “lopezmao74@hotmail.com”, se hace necesario requerir a la ejecutante para acredite la forma como obtuvo la información del canal digital de la demandada conforme lo establece el inciso 2° de la citada norma.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.11 del 28 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e4e7c58510355108c4c606b2b0febd4f29217e523934384e0b96a61e270ff2**

Documento generado en 25/03/2022 02:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>